



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

**REF.: OTORGA PLAZO PARA SUBSANAR NÚMERO MÍNIMO DE
PARTÍCIPES EN "FONDO MUTUO LARRAINVIAL
OPORTUNIDAD CHILE".**

SANTIAGO, 08 SEP 2015

RESOLUCIÓN EXENTA N°

260

VISTOS:

1.- La solicitud formulada por la sociedad anónima denominada **"LARRAINVIAL ASSET MANAGEMENT ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A."**

2.- Lo dispuesto en el artículo 3° letra d) y 4° del Decreto Ley N° 3.538 de 1980, y en el artículo 5° de la Ley que Regula la Administración de Fondos de Terceros y Carteras Individuales, contenida en el artículo primero de la Ley N° 20.712.

CONSIDERANDO:

1.- Que, con fecha 25 de julio de 2014, **LARRAINVIAL ASSET MANAGEMENT ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A.** depositó el Reglamento Interno de **FONDO MUTUO LARRAINVIAL OPORTUNIDAD CHILE** en el Registro Público de Depósito de Reglamentos Internos, bajo el número de registro FM140708.

2.- Que, mediante presentación de fecha 20 de agosto de 2015, la sociedad administradora informó a esta Superintendencia que el citado fondo mutuo posee un número de partícipes inferior al límite mínimo establecido en la Ley, solicitando se le otorgara un plazo para regularizar dicha situación.

3.- Que, de acuerdo a los antecedentes que obran en poder de esta Superintendencia, desde el día 25 de julio de 2015, el referido fondo mutuo mantiene un número de partícipes bajo el límite legal.

RESUELVO:

1.- Otórgase al **FONDO MUTUO LARRAINVIAL OPORTUNIDAD CHILE** hasta el 25 de julio de 2016 para cumplir con el número mínimo de partícipes, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley que Regula la Administración de Fondos de Terceros y Carteras Individuales, contenida en el artículo primero de la Ley N° 20.712.

2.- Una vez finalizado el plazo concedido, la sociedad administradora deberá informar a esta Superintendencia respecto del cumplimiento del requisito del número de partícipes del referido fondo.

Anótese, comuníquese y archívese.


**OSVALDO MACÍAS MUÑOZ
SUPERINTENDENTE (S)**



Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449 Piso 1°
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 2617 4000
Fax: (56-2) 2617 4101
Casilla: 2167 - Correo 21
www.svs.cl